



**VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**ARCO 31/2021**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 8:50 ocho horas con cincuenta minutos del día 13 trece de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, se lleva a cabo la celebración de esta sesión, a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado y otras autoridades competentes, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

Así mismo con fecha 15 de enero del 2021, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió nuevamente un acuerdo en el que se establece que al subsistir la pandemia como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realizará en un contexto de "normalidad", y de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el informe diario del panorama Jalisco COVID-19, con la finalidad de coadyuvar proteger la salud y la seguridad de las personas servidoras públicas de este H. Ayuntamiento y la ciudadanía en general, para la contención de la cadena de contagios y la propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades prevaleciendo aquellas que puedan hacerse de manera electrónica.

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2020, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

1



## ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 31/2021**, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a "... 1.- Necesito saber si el suscrito he recibido alguna contraprestación económica derivada como compensación por acreditar mis evaluaciones de control y confianza. 2.- En caso de afirmativa, se me informé con que fecha recibí dicho pago, el monto de mismo y cual fue la clave o concepto de dicha contraprestación según el tabulador de salarios municipales. Por ello se requiera al titular de la unidad de enlace de fondos y subsidios federales de esta H. Corporación, Lic. Mérida Vianey Gutiérrez Pimentel, a efecto de que proporcione la información antes mencionada..." .

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

2

### I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Bárbara Lizette Trigueros Becerra Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Síndica y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA RESERVA DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 31/2021 QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A SI EL SOLICITANTE RECIBIÓ ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DERIVADA COMO COMPENSACIÓN POR HABER ACREDITADO LAS EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA, EN CASO DE AFIRMATIVA, INFORMAR FECHA EN LA QUE SE RECIBIÓ, MONTO, CLAVE O CONCEPTO DE DICHA CONTRAPRESTACIÓN.**

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 11 de marzo del 2021, ingresó una solicitud de ejercicio de derecho arco vía correo electrónico, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que



se le asignó número de expediente interno **ARCO 31/2021**.

El solicitante requiere lo siguiente:

*"... 1.- Necesito saber si lo suscrito he recibido alguna contraprestación económica derivada como compensación por acreditar mis evaluaciones de control y confianza. 2.- En caso de afirmativa, se me informé con que fecha recibí dicho pago, el monto de mismo y cual fue la clave o concepto de dicha contraprestación según el tabulador de salarios municipales. Por ello se requiera al titular de la unidad de enlace de fondos y subsidios federales de esta H. Corporación, Lic. Mérida Vianey Gutiérrez Pimentel, a efecto de que proporcione la información antes mencionada..." (Sic).*

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

3

En este contexto, con fecha 17 de Marzo del 2021, mediante oficio DTB/BP/087/2021, se emitió **acuerdo de admisión**, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos y una vez reanudado los términos procesales en la materia.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

**Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.**

**1. El titular tendrá derecho a:**

- I. *Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:



**COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA**

“... en respuesta al punto 1 de la solicitud de información, me permito dar a conocer que: el C. \*\*\* pertenece al universo de elementos operativos de esta Comisaría que fueron beneficiados en el programa “Mejoras de las condiciones laborales” del Fortaseg 2020.

En respuesta al punto 2, me permito informar lo siguiente:

C***		
Fecha de pago	Concepto	Monto
20/07/2020	MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES (OTRAS PRESTACIONES)	\$4,943.09

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido total de la información que contiene el documento que envía la Comisaria de Policía de Guadalajara, del que se desprende lo siguiente:

1. Derivado de lo anterior, se determina que la información solicitada existe y corresponde al titular quien la solicitó y se puede dar el **acceso a la información pública** solicitada en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que sí existe una contraprestación recibida, y se ordena entregar la fecha de pago, el concepto registrado y el monto.

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

4

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 9:09 nueve horas con nueve minutos del día 13 trece de Abril del 2021 dos mil veintiuno.

**BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



**Transparencia  
y Buenas Prácticas**  
Presidencia



Gobierno de  
**Guadalajara**

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

**RUTH IRIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

5